



la entidad pública titular del proyecto, con excepción de la versión final del contrato;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante las Notas de Elevación N° D000419-PCM-SA y D000467-2024-PCM-SA, la Secretaría Administrativa remite los Informes N° D000146-PCM-OGPP y N° D000156-2024-PCM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en los cuales se sustenta la creación del Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros y la designación de los tres (3) integrantes que lo conforman, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento; así como, se sustenta la necesidad de delegar en el Presidente del mencionado Comité, la emisión de las opiniones y aprobaciones que correspondan respecto de los proyectos tramitados bajo la modalidad de proyectos de inversión privada, con excepción de la opinión de relevancia y la versión final del contrato;

Que, por lo expuesto, resulta necesario crear y conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, para los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia, en el marco del TUO del Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento; así como, disponer la referida delegación para la emisión de opiniones y aprobaciones que correspondan;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activo, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activo, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros

Crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de llevar adelante los proyectos de inversión privada en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo 2.- Conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros

El Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, está integrado por:

- El Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- Delegación

Delegar en el Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, la emisión de las opiniones y aprobaciones que correspondan, respecto de los proyectos tramitados bajo la modalidad de proyectos de inversión privada, con excepción de la opinión de relevancia y la versión final del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Artículo 4.- Notificación y comunicación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, y comunicar la misma al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2315198-1

CULTURA

Designan Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000313-2024-MC

San Borja, 13 de agosto del 2024

VISTOS: el Informe N° 000265-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001173-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor PAOLO ROBERTO DURAND LÓPEZ en el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2315171-1